

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 5.431/2015

El Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobó el expediente de la enajenación del contrato de dos solares, sitios en el polígono industrial del Arca, con arreglo a las siguientes cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

1. Órgano de contratación: Alcalde.

-Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

-Número de expediente: 662/2015

2. Objeto del contrato: La enajenación de dos parcelas que se enumeran a continuación:

SUPERFICIES DE LAS PARCELAS Y PRECIOS:

1) 1.712,46 m²: 89.801,40 euros.

2) 640,65 m²: 33.595,68 euros.

3. Forma de adjudicación:

Trámite ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta pública.

4. Dependencia y dirección para la presentación de las proposiciones. Secretaría General:

Plaza San Fernando, 1.

14840 Castro del Río (Córdoba).

5. Fecha límite de presentación de proposiciones: El día en que se cumplan 15 días, contados desde el siguiente al de la fecha de

publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 9 horas del sexto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Modelo de proposición:

El abajo firmante, mayor de edad, domicilio en calley con DNI número, con fecha en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de Subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia númerode fecha, toma parte, y se compromete a adquirir el solar número de propiedad municipal sito en el Polígono del Arca.

Y hace constar:

Uno. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Dos. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Tres. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 60 del TRLCSP.

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.

..... de de2015

En Castro del Río, a 17 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.